

CERTIFICO

Que El Presente Aviso de *Licitación*
Fue Publicado en la Edición No. *23182*
del día *18* del mes *Sept.*
del Año *2019* del Diario "EL Caribe"
EDITORA DEL CARIBE C. POR A.



CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: INAVI-CCC-LPN-2019-003

Objeto de la Licitación Pública Nacional

El Instituto de Auxilios y Viviendas, (INAVI), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación 543-12; invita a todas las empresas nacionales interesadas en presentar sus propuestas, para la adquisición de "BONOS PARA COMPRAS" con características según Pliego de Condiciones Especificas.

Los interesados en retirar el Pliego de Condiciones Especificas pueden descargarlo del Portal de la Institución www.inavi.gob.do, del portal transaccional de la dirección general de compras y contrataciones: www.comprasdominicana.gob.do, o dirigirse a la Sede Central del INAVI, ubicada en la calle Benito Monción #51, Gáscue, Santo Domingo, D.N. en horario de 8:30 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes, en la división de compras y contrataciones, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Licda. Marítza López de Ortíz
Administradora General



CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: INAVI-CCC-LPN-2019-002

Objeto de la Licitación Pública Nacional

El Instituto de Auxilios y Viviendas, (INAVI), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación 543-12; invita a todas las empresas nacionales interesadas en presentar sus propuestas, para la adquisición de "VEHICULOS FUNEBRES USADOS" con características según Pliego de Condiciones Especificas.

Los interesados en retirar el Pliego de Condiciones Especificas pueden descargarlo del Portal de la Institución www.inavi.gob.do, del portal transaccional de la dirección general de compras y contrataciones: www.comprasdominicana.gob.do, o dirigirse a la Sede Central del INAVI, ubicada en la calle Benito Monción #51, Gáscue, Santo Domingo, D.N. en horario de 8:30 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes, en la división de compras y contrataciones, a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Licda. Marítza López de Ortíz
Administradora General

EMPÁPATE DE NOTICIAS

TEMPORADA CICLÓNICA 2019

DESPUÉS DE LA TORMENTA O HURACÁN

Manténgase en terreno firme y seco. El agua en movimiento con una profundidad de sólo 6 pulgadas puede hacer que se resbale.



Visita nuestro portal web www.elcaribe.com.do



el agravante de que pareciera que no tiene remedios.

Nos alarmamos cuando ocurren hechos como el más reciente en que cinco muchachos de San Francisco de Macorís perdieron sus vidas. (Hablamos de los muertos por esa causa, pero escasamente se mencionan los lesionados. En 2016 resultaron lesionadas 105 mil 873 personas, y en 2017 otras 97,821 sufrieron daños a veces con secuelas, como limitaciones motoras. Y ni hablar de los impactos en la economía y en la estabilidad emocional de las familias).

Nos inquietan todas esas cosas, todos esos accidentes, pero no se enfatiza en los factores, en las causas que los generan. Pocos desean mirar hacia allá. Las instituciones, cuando levantan sus registros se conforman con identificar los tipos de accidentes: volcaduras, estrellamientos, colisiones, choques contra animales, caídas de vehículos, atropellamientos.

Pero no siempre se resalta que los accidentes con mayores índices de letalidad están asociados a la ingesta de alguna sustancia que afecta las capacidades de los conductores.

No se registra la temeridad, que es una suerte de arrogancia que empuja a correr riesgos innecesarios; tampoco la imprudencia, que no requiere explicación, y aquella que todos llevamos dentro: la violencia. Hay agresividad entre los conductores y escasamente se practican algunas reglas de cortesía. Peor aún, tampoco se valora el sentido de las normas del tránsito, es decir, el respeto a la ley.

A todo esto hay que añadir que en las carreteras la vigilancia preventiva es escasa y durante las noches inexistente. El ánimo de los agentes está mayormente orientado a la sanción, especialmente en las ciudades.

En fin, que si nos enfocamos un poco en lo que somos, en los seres humanos, en nosotros mismos, quizás entendamos que los accidentes y las víctimas pueden disminuir.

DERECHO PROCESAL PENAL

El juicio abreviado de San Pedro



MANUEL ULISES BONNELLY VEGA
ubonelly@hotmail.com

El procedimiento penal abreviado es un mecanismo procesal mediante el cual se puede lograr una decisión definitiva y rápida sobre el caso.

Un instrumento, concebido en sus inicios como forma de resolver casos de poca relevancia, está siendo utilizado en casos verdaderamente graves. Por ello hay quienes discuten su validez constitucional sobre todo porque, según afirman, vulnera el modelo de juicio diseñado en

la Constitución.

Se puede concretar mediante acuerdo pleno [artículos del 363 al 365 del Código Procesal Penal (CPP)] o mediante acuerdo parcial (artículos 366 al 368 CPP).

Hay condiciones comunes para ambas modalidades, a saber: 1) que el hecho sea sancionado con 20 años o menos de prisión, 2) que el imputado admita los hechos atribuidos y consienta en la aplicación de este procedimiento, 3) que el imputado acuerde sobre los intereses civiles; y 4) que el defensor acredite que el imputado ha prestado su consentimiento de modo voluntario e inteligente.

Algunas diferencias, empero, existen entre ambas modalidades. Así, mientras en el pleno el acuerdo versa sobre los hechos y sobre la pena imponible; en el parcial sólo es posible acordar sobre los hechos admitidos y no sobre la pena, la cual hay que debatir en el juicio previo aporte de las pruebas que sirvan para este debate (artículo 366 CPP).

A propósito del caso que culminó con la muerte de una mujer, en San Pedro de Macorís, a manos de su ex esposo; librado previamente en un abreviado sometido en la etapa de juicio, y luego del examen del acta de audiencia y de la sentencia del 6 de febrero de 2019; podemos concluir que aquí no se aplicó correctamente la norma.

Así, por ejemplo, el acuerdo fue presentado en audiencia y no previamente. Tampoco hubo ofrecimiento de prueba para un debate sobre la pena que tampoco se dio (artículo 366) ya que el tribunal se limitó a su acatamiento puro y simple como si se tratara de la modalidad plena.

La ausencia de debate sobre la pena llevó, además, a que el tribunal otorgara una suspensión condicional de la pena que no estaba compelido a conceder, sobre todo cuando este aspecto es de los pocos que han quedado, luego de la reforma procesal, abandonado a la voluntad del juzgador y que, por tanto, no está limitado por el principio de justicia rogada. ●



Fundado el 14 de abril de 1948 en Santo Domingo de Guzmán

EDICIÓN DIGITAL:
www.elcaribe.com.do

EDITORIA DEL CARIBE
Miembro de la Asociación Mundial de Periódicos (WAN-IFRA) y de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)

PRESIDENTE
Manuel Estrella

VICEPRESIDENTE
Félix M. García C.

ADMINISTRADORA
Carolina Cruz

ASISTENTE DE LA PRESIDENCIA
Luisa Morales

DIRECTORA DE VENTAS MULTIMEDIOS
Marianela Romeu

DIRECTORA DE MERCADEO DE

DIRECTOR
Oswaldo Santana

SUBDIRECTOR
Héctor Linares

JEFE DE REDACCIÓN DE APERTURA
Héctor Marte Pérez

JEFE DE REDACCIÓN DE CIERRE

EDITOR DE DEPORTES

Yancenc Pujols

EDITORIA DE ESTILO

Jessica Bonifacio

EDITOR ARTE Y ESPECTÁCULOS

José Nova

EDITORIA DE DISEÑO

Ruth Jiménez

EDITOR DE FOTOGRAFÍA

DIRECCIONES Y TELÉFONOS

SANTO DOMINGO:
Calle Doctor Defilló #4,
Los Prados.
APARTADO POSTAL 416.
TEL.: (809) 683-8100
y (809) 985-8100.
FAX: (809) 544-4003

SANTIAGO:
Calle Estado de Israel, Plaza
Centro del Este, segundo
nivel, Reparto del Este
TEL.: (809) 247-3737

**SUSCRIPCIONES
Y SERVICIO AL CLIENTE:**
(809) 683-8333 y
1 (809) 200-5333
(desde el interior sin cargo)

VENTAS:
(809) 683-8377

PUBLICIDAD:
(809) 683-8305 y